

*EDUARDO PEDRUESES*  
*JE INT. INFORMACIÓN*  
*27/09/2018*

OFICIO No. AMT-2018-0915  
DM. Quito, 27 de septiembre de 2018

*2018-147555*

Señor  
Carlos Páez Pérez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente. –

**Asunto:** Sobre remisión de multas e intereses  
Ref.: Gdoc Ticket No. 2018-145087

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 443-CPP-2018 de 20 de septiembre de 2018, ingresado con el Ticket No. 2018-145087 de fecha 24 de septiembre de 2018, mediante el cual, señala que, en atención a una denuncia ciudadana, pudo constatar que el Sistema de Información de la Agencia Metropolitana de Tránsito, difiere del Sistema de Información de la Agencia Nacional de Tránsito, en cuanto a los valores a pagar por concepto de multas de tránsito, toda vez que únicamente en el segundo se refleja el beneficio a la remisión de multas e intereses dispuesto en el artículo 11, literal c) de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Al respecto manifiesto:

Mediante Oficio No. AMT-2018-0840 de 20 de septiembre de 2018, cuya copia adjunto, se dirigió al ingeniero Ramiro Viteri, Administrador General del Municipio, el criterio jurídico de la Asesoría Jurídica de esta Agencia, mediante el cual se concluye que, la ejecución mandatoria de remisión de intereses prevista en el literal c) del artículo 11 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal es de cumplimiento inmediato y obligatorio por parte del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como órgano competente en esta jurisdicción en materia de transporte, tránsito y seguridad vial, por lo que, se considera que debería procederse a la remisión de los intereses y recargos del dos por ciento (2%) generados sobre el valor principal por cada mes o fracción de mes de mora prevista en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que se encuentren pendientes de pago al 2 de abril de 2018, y dentro del plazo de 90 días contados a partir del 21 de agosto de 2018 en que la norma entró en vigencia.

Con relación a lo dispuesto en el artículo 20 de la "SECCION CUARTA Remisiones de otras instituciones" de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, claramente estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas **podrán, es decir de manera optativa**, aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, vencidas al 2 de abril del 2018, que el Municipio considere pertinente, para lo cual se considera necesario expedir la normativa pertinente, misma que deberá acoger los lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos en la ley ibídem.

Mediante Oficio Circular No. 0000091 de 14 de septiembre de 2018, el Administrador General, economista Miguel Dávila Castillo, remitió entre otras entidades a esta Agencia, el Proyecto de Ordenanza para la Aplicación de la Remisión de Intereses y Recargos derivados de obligaciones tributarias y no tributarias, la misma que no contempla lo previsto en el artículo 11, literal c) de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Por lo expuesto, en virtud de que la aplicación de la remisión de intereses y recargos del dos por ciento (2%) generados sobre el valor principal por cada mes o fracción de mes de mora prevista en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que se encuentren pendientes de pago al 2 de abril de 2018, debe ser obligatoriamente habilitado en el portal web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que la ciudadanía pueda beneficiarse de esta norma legal.

Consentimientos de consideración y estima.

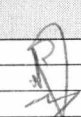
Atentamente,

  
Julio Henry Puga  
**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**



Adj.: Oficio No. AMT-2018-0840 de 20 de septiembre de 2018 e Informe Jurídico

Para conocimiento: Abg. Diego Cevallos  
Secretario General  
Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Aprobado por:	R. Romero	AL	27/09/2018	
Revisado por:	P. Moncayo	CAL	27/09/2018	
Elaborado por:	C. Trujillo	FAL	27/09/2018	

Ejemplar 1: Concejal Carlos Páez  
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito  
Ejemplar 3: Dirección General Metropolitana de Tránsito  
Ejemplar 4: Asesoría Legal

# OFICIO NO 0915-AMT-2018/RESPUESTA A OFICIO NO 443-CPP-2018

impreso por Henry Julio Puga Mata (henry.puga@quito.gob.ec), 27/09/2018 - 12:35:00

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	4 alta	<b>Creado</b>	27/09/2018 - 12:34:06
<b>Cola</b>	CONCEJO METROPOLITANO::Páez Carlos	<b>Creado por</b>	Puga Mata Henry Julio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	AMT		
<b>Propietario</b>	cpaez (Carlos Páez Pérez)		

## Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2018-147557: OFICIO NO 0915-AMT-2018/RESPUESTA A OFICIO NO 443-CPP-2018

*Secretario General*

## Información del cliente

**Nombre:** AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO  
**Apellido:** AMT  
**Identificador de usuario:** agencia.mt@hotmail.sc  
**Correo:** agencia.mt@hotmail.sc

## Artículo #1

**De:** "AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO AMT" <agencia.mt@hotmail.sc>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO::Páez Carlos  
**Asunto:** OFICIO NO 0915-AMT-2018/RESPUESTA A OFICIO NO 443-CPP-2018  
**Creado:** 27/09/2018 - 12:34:07 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_NO\_AMT-2018-0915.pdf (1.7 MBytes)

se remite a usted la contestación al trámite ingresado en referencia a remisión de multas e intereses

QUITO ALCALDIA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

Fecha: 27 SEP 2018 Hora 13h44

Nº. HOJAS 1  
Recibido por: *Mistell Ayala*